

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 " " "
 Extranjero.. 10'00 " " "

El pago es adelantado.

Número suelto 25 céntimos de peseta

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.— Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.— Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.— Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.—MINAS

Cumplidos todos los términos y trámites legales en los expedientes de las siguientes minas, he acordado en esta fecha aprobarlos, mandando expedir los correspondientes títulos de propiedad, según determinan los artículos 36 de la Ley y 55 del Reglamento de minería vigentes.

Números de los expedientes	Nombres de las minas	Mineral	Hectáreas solicitadas	Hectáreas demarcadas	CONCEJOS	INTERESADOS	VECINDAD
17442	María Castora	Hierro y otros	12	12	Vega de Ribadeo	D. Urbano Fdez. Campoamor	Vega de Ribadeo
17436	Aurora	Id.	30	30	Id.	Eduardo de Arriaga	Bilbao
17367	Gran Bonanza	Antimonio	13	13	Cangas de Tineo	Angel Pidal Moris	Gijón
17461	Ramona	Id.	16	14	Tineo	Juan Amor Monjardin	Oviedo
17551	Paquet y Bertrand	Hierro	80	80	Id.	Alberto Paquet	Gijón
17515	Cristi	Id.	6	6	Grado	Guzmán de la Vega Revuelta	Oviedo
17516	Cristi segunda	Id.	22	22	Id.	Idem	Id.
17411	Los Dos Amigos	Id.	21	21	Santo Adriano	Luis Fernandez	Los Pontones, Mieres
17484	Alejandrina	Id.	90	90	Candamo	Angel Pidal Moris	Gijón
17493	Rosario	Id.	20	18	Cudillero	Benito Gonzalez del Valle	Madrid
17539	Complemento	Id.	30	26	Corvera	Guillermo Mac-Lennan	Santander
17494	Olvidada	Id.	180	114	Grado y Oviedo	Ramón G. Rendueles	Gijón
17380	María	Hulla	20	8	Mieres	Fernando Piedra y Suarez	Pola de Laviana
17454	Eladia	Hierro	30	9	Lena	José María Mata	Mieres
17432	Aumento á Robertina	Hulla	10	10	Id.	Carbonera Osoro-Bertrand	Oviedo
17393	Demasia á Concha	Id.	>	5	Id.	José Bernardo Sanchez	Id.
17435	Ampliación á Moreda 1.ª	Id.	12	10	Aller	Idem	Id.
17401	3.ª Ampliación las Hermanas	Id.	100	58	Id.	José María Lizundia	Vizcaya
17467	Lela	Id.	4	4	Langreo	Sociedad Fábrica de Mieres	Ablaña
17470	Obdulia	Id.	7	4	Laviana	D. Fernando Fernandez	Villoria
17535	Casualidad	Id.	12	12	Siero	Francisco Cabeza Vigil	Valdesoto
17459	2.ª Demasia á Solana	Id.	>	3,0345	Nava	Sociedad Solvay y Compañía	Bruselas
17420	Rómulo	Hierro	40	40	Piloña	D. Miguel Estrada Nora	Luarca
17425	Pepe	Id.	30	30	Id.	Idem	Id.
17395	Ensanche	Id.	55	55	Parres	Idem	Id.
17397	Continuación	Id.	100	100	Id.	Idem	Id.
17424	Augusto	Id.	30	30	Id.	Idem	Id.
17446	El Descuido	Cobre	20	20	Id.	Idem	Id.
17399	Demasia á Micaela	Hierro	>	9,3875	Id. y Caravia	Manuel G. Vela	Arriendas
17396	Rafaela	Cobre	20	12	Colunga	Miguel Estrada Nora	Luarca
17385	Conchita	Hulla	18	17	Id.	Idem	Id.
17386	Pilar	Id.	45	42	Id.	Antonio del Acebal Uribe	Baracaldo
17894	Ana	Hierro	120	120	Ribadesella y Caravia	Idem	Id.
17357	Carlota	Manganeso	12	5	Cangas de Onis	Raimundo Fueyo y Jove	Santander
17433	Rosario	Hulla	15	15	Id.	Jaime Pontefox Woods	Comillas
17492	Solita	Id.	12	12	Id.	Amador Noriega Gomez	Onis
17511	Paquita	Cobre	6	6	Onis	Angel G. Posada	Gijón
17526	El Rescate	Calamina	50	50	Cabrales	Alberto Rodriguez Mangas	Ortiguero
17541	Bien Prevenida	Cobre	30	30	Id.	Idem	Id.
17528	Pepita	Hierro	30	30	Id.	Idem	Id.
17296	Elena	Cobre	20	20	Id.	Eduardo Risueño	Gijón
17415	María Luisa	Hierro	20	20	Peñamellera Alta	Felipe Sesma Brieba	Santander
17506	Positiva tercera	Turba	8	8	Peñamellera Baja	Francisco Cimiano	Id.
17507	Positiva segunda	Id.	40	31	Llanes	Félix de la Vega Calderón	Llanes
17508	Positiva primera	Id.	68	50	Id.	Idem	Id.
17512	Tolinila	Hulla	30	30	Id.	Idem	Id.
17531	La Cruz	Hierro	9	9	Id.	Idem	Id.
17569	Soriano.	Plomo, calamina	45	45	Id.	Francisco Gomez del Collado	Buelna
						Alberto Rodriguez Mangas	Ortiguero

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento del art. 55 ya citado del Reglamento, y á los efectos de los artículos 56 del mismo y 37 de la Ley, en la inteligencia que transcurrido que sea el plazo de treinta días sin haberse apelado de esta providencia por los que se crean con derecho á ello, se expedirán los títulos de propiedad de las citadas minas.

Oviedo, 11 de Abril de 1911. — El Gobernador, Francisco Roncalés.

CARRETERA DE TERCER ORDEN DE LA FLORIDA A CORNELLANA.

TROZO TERCERO.

RELACION de las fincas rústicas y urbanas que se han de ocupar con motivo de las obras de la expresada carretera en el término municipal de Salas. — (Continuación).

Número de orden	Clase de la finca	NOMBRE DEL PROPIETARIO			VECINDAD			NOMBRE DEL COLONO			VECINDAD			Denominación de la finca
		NOMBRE DEL PROPIETARIO	Pueblo	Ayuntamiento	Pueblo	Ayuntamiento	Pueblo	Ayuntamiento	NOMBRE DEL COLONO	Pueblo	Ayuntamiento	Pueblo	Ayuntamiento	
175	Labor	D. José García	Castañedo	Miranda	El propietario	La Vega	Miranda	El propietario	La Vega	Miranda	»	»	»	
176	Id.	D.ª Laura Gonzalez	Id.	Id.	Doña Joaquina Velazquez	Id.	Id.	Doña Joaquina Velazquez	Id.	Id.	»	»	»	
177	Id.	Rosa Rodriguez	Bárceña	Id.	El propietario	Id.	Id.	El propietario	Id.	Id.	»	»	»	
178	Id.	D. Manuel Velazquez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	»	»	»	
179	Id.	D.ª Etelvina Velazquez	Castañedo	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	»	»	»	
180	Id.	José Fernandez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	»	»	»	
181	Id.	José Alba	La Vega	Salas	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	»	»	»	
182	Id.	Valentin Diaz Rayón	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	»	»	»	
183	Id.	Manuel Lopez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	»	»	»	
184	Id.	Manuel Velazquez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	»	»	»	
185	Id.	José Menendez	Castañedo	Miranda	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	»	»	»	
186	Id.	José Alba	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	»	»	»	
187	Id.	D.ª Etelvina Velazquez	La Vega	Salas	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	»	»	»	
188	Id.	Leandra Menendez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	»	»	»	
189	Id.	Bernarda Lopez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	»	»	»	
190	Id.	Leandra Menendez	Castañedo	Miranda	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	»	»	»	
191	Id.	Valentin Diaz Rayón	La Vega	Salas	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	»	»	»	
192	Id.	Salvador García	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	»	»	»	
193	Id.	La Rectoral de Castañedo	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	»	»	»	
194	Id.	D. Antonio Gonzalez	Id.	Id.	El Párroco	Id.	Miranda	El Párroco	Id.	Miranda	»	»	»	
195	Id.	Diego Lopez	Castañedo	Salas	El propietario	Id.	Salas	El propietario	Id.	Salas	Castañedo	Id.	»	
196	Id.	Bernardo Lopez	Id.	Id.	D. Bernardo Lopez	Id.	Miranda	D. Bernardo Lopez	Id.	Miranda	Id.	Id.	»	
197	Id.	Manuel Lopez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	»	»	»	
198	Id.	Antonio Fernandez	La Vega	Salas	El propietario	Id.	Salas	El propietario	Id.	Salas	»	»	»	
199	Id.	Manuel Lopez	Castañedo	Miranda	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	»	»	»	
200	Id.	Manuel Velazquez	La Vega	Salas	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	»	»	»	
201	Id.	Manuel Fernandez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	»	»	»	
202	Id.	José Alba	Castañedo	Miranda	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	»	»	»	
203	Id.	Manuel Lopez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	»	»	»	
204	Id.	Francisco de la Hera	La Vega	Salas	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	»	»	»	
205	Id.	José Alba	Castañedo	Miranda	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	»	»	»	
206	Id.	D.ª Bernarda Lopez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	»	»	»	
207	Id.	D. Teodoro Valdés	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	»	»	»	
208	Id.	Salvador García	La Vega	Salas	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	»	»	»	
209	Id.	José Pendás	Castañedo	Miranda	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	»	»	»	
210	Id.	Manuel Lopez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	»	»	»	
211	Id.	El mismo	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	»	»	»	
212	Id.	D. Ramon Fernandez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	»	»	»	
213	Id.	Manuel Lopez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	»	»	»	
214	Id.	Manuel Velazquez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	»	»	»	
215	Id.	José Valdés	Castañedo	Miranda	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	»	»	»	
216	Id.	Antonio de Celistra	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	»	»	»	
217	Id.	Ramón Velazquez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	»	»	»	
218	Id.	Ramón Fernandez	La Vega	Salas	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	»	»	»	
219	Id.	D.ª Rosalia Velazquez	Castañedo	Miranda	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	»	»	»	
220	Id.	D. José García	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	»	»	»	
221	Id.	Ramón Fernandez	La Vega	Salas	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	»	»	»	
222	Id.	D.ª Leandra Menendez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	»	»	»	
223	Id.	D. José Cuervo	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	»	»	»	
224	Id.	Manuel Lopez	Bárceña	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	»	»	»	
225	Id.	Herederos de D. Juan Rodriguez	La Vega	Salas	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	»	»	»	
226	Id.	D. Ramon Fernandez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	»	»	»	
227	Id.	Manuel Lopez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	»	»	»	
228	Id.	Antonio Fernandez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	»	»	»	
229	Terreno común	De los vecinos	Bárceña	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	»	»	»	
230	Labor	D. Manuel Velazquez	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	»	»	»	
231	Id.	Manuel Lopez	La Vega	Salas	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	»	»	»	
232	Terreno común	De los vecinos	Bárceña	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	»	»	»	

Terreno común
Labor
Id.
Terreno común

Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Oviedo

Negociado de Propiedades

En esta Administración se tramita un expediente de solicitud de parcela á instancia de D. Francisco Martínez, como apoderado de la señorita D.ª María de la Encarnación Armada de los Rios, sobrante de vía pública, en términos del pueblo de Campomanes, Ayuntamiento de Lena, en esta provincia, carretera de Adanero á Gijón, kilómetro 405, hectómetro 7.

Este terreno no constituye por sí solo solar edificable ni finca laborable por su poca extensión. Mide noventa y ocho metros cuadrados, y linda al Norte con el río Huerna; Este y Sur casa y terrenos de la peticionaria, y Oeste la citada carretera de Adanero á Gijón.

No se incluye la cabida de terreno ocupada por el puente antiguo de que se hace mérito en el expediente, por no tener aprovechamiento alguno, y además porque según dispone la Jefatura de Obras públicas la enajenación de esta parcela se hace con la condición de que si algún día se cayera el puente que hoy tiene la carretera en dicho sitio, el adjudicatario quedará obligado á permitir el paso por el puente antiguo y demás terreno que se enajena, hasta que se repare ó se construya el de la carretera.

Ha sido tasada esta parcela por los peritos en la cantidad de ciento cuarenta y siete pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento general, pudiendo los que se consideren perjudicados ó con mejor derecho que el solicitante recurrir con instancia á esta Administración dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación del presente anuncio.

Oviedo, 10 de Abril de 1911.—Antonio Porto.

R. al núm. 1.226.

Agencia ejecutiva de Gijón

EDICTO

D. Justo Trabanco y García, Agente ejecutivo por débitos de la contribución directa.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente de apremio que se sigue contra D. Germán de la Cerra Lamuña por débito de la contribución rústica é industrial, correspondiente á mil novecientos siete y diez, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles embargados al mismo que se detallan á continuación:

D. Germán de la Cerra Lamuña, hoy D. Vicente Ibaseta, de esta vecindad:

Un trozo de terreno de 80 centiáras ó sean 1.030 piés cuadrados, cerrado con pared y vardo, con árboles frutales, sito en la parroquia de Jove, de este concejo, punto nombrado la Nozalea; linda al Norte bienes de herederos de D. Juan Nepomuzeno de la Sala, Sur bienes del Estado, Oeste antojana de la casa del Sr. Cerra y las paredes de una casa en mal estado que está en terrenos de D. Manuel Valdés Carriles. El valor de la finca y las paredes de la casa en ruina, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 92

de la Instrucción vigente, es de cien pesetas.

Una casa planta baja, piso alto y huerta que la rodea, sin número, situada en el mismo punto, la cual entre el terreno y la casa ocupa una extensión de dos áreas catorce centiáreas ó sean 214 metros cuadrados, equivalente á 3.064 piés cuadrados; linda al Norte y Sur, ó sea izquierda y frente, camino servidero, Oeste ó derecha terreno común y Este ó espalda bienes de herederos de D. Fructuoso Prendes y casa de D. Manuel Valdés Carriles; la cual, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 92 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, tiene un valor de quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la oficina de la Agencia ejecutiva de esta localidad, el día 25 de Abril actual, á las once de la mañana, durando el acto una hora.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores, se advierte:

1.º Que el dueño puede librar los bienes pagando el principal y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que el deudor presente estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poderse exigir otros, y si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual se le descontarán después del precio los gastos que hayan anticipado.

4.º Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo, y hasta el completo del precio del remate en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 citado.

Gijón á 5 de Abril de 1911.—El Agente ejecutivo, Justo Trabanco.

R. al núm. 1.227.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Illano

Edicto.

Terminados los nuevos repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica y urbana formados por la Junta pericial para los trimestres 2.º, 3.º y 4.º del año actual, quedan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de cinco días, á contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos de reclamación, pasado el cual no podrá ser admitida ninguna.

Illano, 7 de Abril de 1911.—El Alcalde, Justo Fernández.

R. al núm. 1.242.

Alcaldía de Sariego

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartimientos de

la contribución territorial sobre la riqueza rústica y urbana, formados en cumplimiento del Real decreto de 5 de Enero último, para que los contribuyentes comprendidos en los mismos puedan examinarlos y producir las reclamaciones que estimen justas dentro del término de cinco días, pasados no serán atendidas las que se presenten.

Sariego, 9 de Abril de 1911.—El Alcalde, Francisco Rimada.

R. al núm. 1.258.

Alcaldía de Laviana

Anuncio

Terminados los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y urbana, formados en cumplimiento del Real decreto de 5 de Enero último, se exponen al público en esta Secretaría por término de cinco días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Laviana, 10 de Abril de 1911.—El Alcalde, Segundo Alvarez.

R. al núm. 1.259

Alcaldía de Aller

Anuncio

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana para 1911, ordenado por Real decreto de 5 de Enero último, se anuncia al público por espacio de cinco días, á fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarlos y formular contra ellos las reclamaciones que crean pertinentes.

Aller, 5 de Abril de 1911.—El Alcalde, Benigno Gonzalez.

R. al núm. 1.256.

Alcaldía de Santo Adriano

Por el término de cinco días, que empezarán á contarse desde la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los nuevos repartimientos de la contribución rústica y urbana, mandados formar por Real decreto de cinco de Enero próximo pasado para las reclamaciones que procedan.

En Santo Adriano á 10 de Abril de 1911.—El Alcalde, Manuel García.

R. al núm. 1.264

Alcaldía de Candamo

Terminada la confección del padrón de cédulas personales de este concejo para el corriente año, queda expuesto al público por término de diez días en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Candamo, 10 de Abril de 1911.—El primer Teniente Alcalde en funciones, Benito Lopez.

R. al núm. 1.243

Alcaldía de Lena

Mes de Abril de 1911

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capitulo	Nombres de los capitulos	Periodo ordinario 1909	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	1320	
2	Policia de seguridad...	364	
3	Policia urbana y rural...	232	
4	Instrucción pública.....	1326	30
5	Beneficencia.....	504	69
6	Obras públicas.....		
7	Corrección pública.....	750	36
8	Montes.....		
9	Cargas.....	503	65
10	Ob.nueva construcción		
11	Imprevistos.....	200	
12	Resultas.....		
13	Devoluciones.....		
14	Varios.....		
TOTAL.....		5201	

En las Consistoriales de Lena á siete de Abril de mil novecientos once.—El Secretario-Contador, Braulio Diaz.—V.º B.º.—El Alcalde, Cayetano Rosal. R. al núm. 1.237

Alcaldía de Oviedo

Mes de Abril de 1911

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capitulo	Nombres de los capitulos	Presupuesto ordinario 1910	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	4550	
2	Policia de seguridad...	6625	
3	Policia urbana y rural...	10773	
4	Instrucción pública.....	11200	
5	Beneficencia.....	3350	
6	Obras públicas.....	3675	
7	Corrección pública.....	750	
8	Montes.....		
9	Cargas.....	53208	51
10	Ob.nueva construcción.	4000	
11	Imprevistos.....	750	
12	Resultas.....		
13	Devoluciones.....		
14	Varios.....		
TOTAL.....		98881	51

Oviedo, 3 de Abril de 1911.—El Contador, Ramón Alvarez Builla.—Visito bueno.—El Alcalde, Agustín D. Ordóñez.

Sesión del día 7 de Abril

El Excmo. Ayuntamiento acordó aprobar la presente distribución de fondos para atender á las obligaciones del presupuesto en el presente mes.—P. A. de S. E., Armando Argüelles, Secretario.—Es copia.—El Alcalde, Agustín D. Ordóñez.

R. al núm. 1.233.

Alcaldía de Villanueva de Oscos

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 26 de Marzo último, procedió al sorteo de vocales asociados que con el mismo han de

componer la Junta municipal durante el corriente ejercicio, habiendo dado el resultado siguiente:

Sección primera

D. José Lopez Alvarez
José Gonzalez Freije
Manuel Alvarez
José Alvarez y Alvarez

Sección segunda

D. Ramiro Rodriguez Rodil
José Castrillón Fernandez

Sección tercera

D. Pablo Gonzalez Martinez
Manuel Quintana Alvarez

Sección cuarta

D. Manuel Blanco Caraduje

Lo que se hace público por término de ocho días á los efectos del artículo 69 de la ley Municipal.

Villanueva de Oscos y Abril 9 de 1911.—El Alcalde, Manuel Quintana Rodil.

R. al núm. 1.241

Alcaldía de Amieva

Anuncio

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el término de cinco días quedan expuestos al público para que los contribuyentes los examinen y produzcan las reclamaciones pertinentes, los repartimientos de territorial por rústica, colonia, pecuaria y urbana, formados conforme al Real decreto de 5 de Enero último.

Sabes, 8 de Abril de 1911.—Por ausencia, el Alcalde, Eusebio Pisé Isla.

R. al núm. 1.248

Alcaldía de Teverga

Se hallan formados los repartos de rústica y urbana que han de servir para los tres trimestres del corriente año, á fin de que dentro del término de cinco días puedan ser examinados por los contribuyentes para que produzcan las reclamaciones que crean oportunas.

Teverga, Abril 7 de 1911.—El Alcalde, Servando Rodriguez.

R. al núm. 1.234

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Manuel Múrias y Mendez, Juez de primera instancia del distrito de Oriente de este partido, en providencia fecha trece del actual, dictada en el juicio voluntario de testamentaría de D. Celestino Camin Gonzalez, vecino que fué de la parroquia de Vega, en este concejo y partido, promovido por el Procurador D. Jorge Roces Rivero, en nombre y representación de D.^a Isabel Camin Gonzalez y su esposo D. José Cortina, se cita al heredero D. Facundo Camin Gonzalez, ausente de ignorado paradero, para que comparezca en el expresado juicio, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Gijón á cinco de Abril de mil novecientos once.—El Actuario Cayetano de la Cruz y Lopez.

R. al núm. 1.242

Juzgado de Grado

D. Benito Suarez Valdés, Secretario del Juzgado municipal de Grado.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito recajó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la villa de Grado, á veintiocho de Febrero de mil novecientos once, el tribunal municipal constituido por el Sr. Juez D. Modesto Tolivar y adjuntos D. Benito Menendez, D. Manuel Cuervo, habiendo visto el precedente juicio verbal seguido entre partes como demandante D. José Lopez Fernandez, casado, mayor de edad, vecino de Castañedo, y como demandados doña Esperanza Lopez Fernandez, y su marido D. Manuel Tamargo Gonzalez, mayores de edad, labradores, de la misma vecindad, doña Rosalía Lopez Fernandez y su marido D. José Cañedo Alvarez, mayores de edad, vecinos de Grado, doña María Lopez Fernandez, viuda, mayor de edad, vecina de Grado, doña Fructuosa Lopez y su marido D. Ramiro Gonzalez, mayores de edad, vecinos de Avilés, D. Faustino Lopez Fernandez y D. Benito Lopez Fernandez, ausentes en ignorado paradero, sobre pago, como herederos de sus padre D. Alfonso Lopez, de quinientas pesetas; y

Fallamos

Que debemos condenar y condenamos á los demandados en el concepto en que les fué hecha la reclamación, á pagar al actor quinientas pesetas, con expresa imposición de costas.

Así por esta sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL, por la rebeldía de los demandados doña Fructuosa Lopez Fernandez, con su marido D. Ramiro Gonzalez y D. Faustino y D. Benito Lopez Fernandez, á no ser que el actor opte por la notificación en persona, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Modesto Tolivar.—Benito Menendez.—Manuel Cuervo.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe celebrando audiencia pública en el día de su fecha, certifico.—Benito Suarez Valdés.

A fin de que la expresada sentencia sirva de notificación á los demandados rebeldes doña Fructuosa Lopez, D. Ramiro Gonzalez, D. Faustino y D. Benito Lopez, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Dado en Grado á catorce de Marzo de mil novecientos once.—Benito Suarez Valdés.—V. B.—Modesto Tolivar.

R. al núm. 1.250

Juzgado de Cangas de Onis

Cédula de notificación y citación

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en la demanda ordinaria de mayor cuantía promovida por el Procurador D. Manuel Meré, en nombre de D.^a María Molledo Sanchez,

contra D. Francisco Molledo Arduengo, sobre división de bienes comunales, ha acordado, por providencia del día de hoy, citar á los herederos ó causa-habientes del demandado fallecido D. Francisco Molledo, para que dentro del término de cinco días se personen en los autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndolo por medio de edictos en cuanto al heredero ausente de ignorado paradero D. José Molledo Sarmiento.

En su virtud y para que sirva de notificación y citación en forma al heredero referido D. José Molledo Sarmiento, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Cangas de Onis á veintinueve de Marzo de mil novecientos once.—El Escribano, Licenciado Cefirino Florez.

R. al núm. 1.253.

Juzgado de Boal

D. José Villamil Rodriguez, Juez suplente en funciones del Juzgado municipal de Boal y su término.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se habrá de proveer con arreglo á las disposiciones de la vigente Ley del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes, presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Juzgado, dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A los efectos consiguientes y para su inserción en el indicado periódico oficial, expido el presente en Boal á ocho de Abril de mil novecientos once.—José Villamil.—D. S. M., Eduardo Infanzón.

R. al núm. 1.249

Juzgado de Oviedo

Cédula de requerimiento.

El Sr. D. Bernardo Fernandez y Lopez, Juez de primera instancia de esta capital, en providencia de primero del corriente, confirmatoria de otra de veintiuno de Enero anterior, dictada en la ejecución de sentencia del pleito que siguió D. Mariano Colubi y Beaumont, vecino de esta ciudad, contra los herederos de D. Leonardo Martinez Marcos, sobre liquidación de sociedad y otras cosas, acordó á instancia del demandante requerir á dichos herederos, entre los que se encuentran D. Abelardo Barreal Martinez y don Juan Isoba Martinez, ausentes en ignorado paradero, como se ejecuta por la presente, para que dentro del término de veinte días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia presenten en el Juzgado referido la liquidación ordenada por lo sentencia ejecutoria de que se trata, prevenidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en Oviedo y Abril siete de mil novecientos once.—El Actuario, P. H., Carlos Morán.

R. al núm. 1.217.

Juzgado de La Vecilla

EDICTO.

D. Clemente del Pino Sainz, Juez de Instrucción de La Vecilla y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en sumario que instruyo bajo el número 17 de este año por sustracción de dos caballos, cometida en la madrugada del cuatro del actual en las cuadras del vecino de la Estación de Matallana, D. Juan Manuel Reyero, y de la propiedad de D. Eloy Mateo Robles, acordé en providencia de este día exhortar y requerir por el presente á todas las autoridades y agentes de policía judicial, para que procedan á la busca y rescate de dichos caballos, y en caso de ser habidos á su incautación, deteniendo á la persona ó personas en cuyo poder fuesen hallados, si no acreditan en el acto su legítima procedencia; poniendo unos y otros á disposición de este Juzgado, á cuyo fin se inserta á continuación las señas de dichos caballos.

Dado en La Vecilla á 8 de Abril de 1911.—Clemente del Pino.—Por su mandado, Higinio Morán.

R. al núm. 1.219.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 538 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

GARCIA GARCIA, Bernardo Victoriano, natural de Villarodrigo, de estado soltero, de profesión jornalero, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en Villarodrigo, procesado por disparo y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Murias de Paredes.

1.215

ALVAREZ SUAREZ, José, natural de Grado, de estado soltero, de 20 años de edad, domiciliado últimamente en San Esteban de Pravia, procesado por falta de presentación para ingresar en el servicio; comparecerá en término de noventa días ante el Juzgado de Marina de Avilés.

1.221

ARIAS MARTINEZ, Pedro, de 19 años de edad, hijo de Pedro y María, natural de San Martín (Buenos Aires) y vecino de Vigo, carpintero, procesado en causa por robo; se constituirá en prisión en la cárcel de Pravia dentro del término de diez días.

1.216.